

DECRETO 542 DE 2006

(Diciembre 29)

Por el cual se establece la Planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÀ

En ejercicio de las atribuciones conferidas por artículo 119 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo 1° del Artículo 52 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, determina que el Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

Que el Cuerpo Oficial de Bomberos estaba constituido como una Dependencia de la Secretaría de Gobierno y las funciones allí asignadas serán trasladadas y ejercidas por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que como consecuencia de lo anterior, se han suprimido de la planta de personal de la Secretaría de Gobierno los cargos que pertenecían a la Dirección del Cuerpo Oficial de Bomberos los cuales serán creados en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que como resultado de la implementación del Acuerdo 257 de 2006, se adoptó mediante Decreto 541 del 29 de diciembre de 2006, la Estructura Organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y se hace necesario establecer la planta de cargos con la cual se realizarán los fines institucionales de la misma.

Que el artículo 119 del Acuerdo 257 de 2006, fijó como término para la implementación de la organización distrital un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del mismo, 30 de noviembre de 2006, fecha de su publicación.

Que mediante oficio No. 3415 del 27 de diciembre de 2006, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para el establecimiento de la Planta de Personal de la entidad.

Que mediante oficio No.2006EE340878 del 28 de diciembre de 2006, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, expidió viabilidad presupuestal para el establecimiento de la Planta de Personal de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Establécese la siguiente planta de cargos, para la realización de los fines institucionales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
Director Técnico	009	04	Uno (1)
Subdirector Técnico	068	02	Dos (2)
Total Nivel Directivo	Tres (3)		
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	02	Uno (1)
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	02	Uno (1)
Total Nivel Asesor	Dos (2)		
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	24	Uno (1)
Profesional Universitario	219	18	Uno (1)
Profesional Universitario	219	15	Dos (2)
Profesional Universitario	219	12	Uno (1)
Total Nivel Profesional	Cinco (5)		
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	27	Tres (3)
Auxiliar Administrativo	407	18	Uno (1)
Teniente de Bomberos	419	19	Quince (15)
Secretario	440	17	Uno (1)
Secretario	440	16	Uno (1)
Sargento de Bomberos	417	16	Treinta y dos (32)
Cabo de Bomberos	413	15	Treinta y dos (32)
Bombero	475	13	Trescientos (300)
Total Nivel Asistencial	Trescientos ochenta y cinco (385)		
Total cargos	Trescientos noventa y cinco (395)		

PARAGRAFO: Los servidores públicos titulares de los cargos que fueron suprimidos de la Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos en la Secretaría de

Gobierno, serán incorporados en los cargos creados en el presente Decreto, sin solución de continuidad y conservarán los derechos consolidados y las garantías laborales protegidas por la Ley de conformidad con lo previsto por el parágrafo primero, artículo 31 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo Distrital.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente y en lo pertinente el Decreto [103](#) del 17 de marzo de 2006

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2006

LUIS EDUARDO GARZON

Alcalde Mayor

PEDRO RODRÍGUEZ TOBO

Secretario de Hacienda

MARIELA BARRAGAN B.

Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil